Ref: Ejecutivo con garantía
Demandante: RCI compañía de financiamiento S.A.
Demandado: Hank Rene Mena Posada

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100143 00 **(C202100143)** Gachancipá, Cundinamarca, 10 de agosto de 2021. Ingresa al Despacho del señor Juez informando que se recibe la presente demanda por competencia del Juzgado Primero Civil Municipal de Funza Cundinamarca, así mismo ingresa con memorial de la parte actora solicitando el retiro de la demanda ya que el deudor garante ha cancelado las cuotas en mora. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede sería del caso proceder de acuerdo al articulo 89 del Código General del Proceso, sin embargo, vista la petición de la parte actora se autoriza el retiro de la demanda.

Resulta pertinente aclarar que los documentos originales los tiene la parte actora toda vez que a este despacho llegaron de manera electrónica remitidos del Juzgado Primero Civil Municipal de Funza Cundinamarca y resultaría inocuo ordenar el desglose, sin embargo, se autoriza en caso de encontrarlo necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez